

*SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 18 de agosto de 2021*

*Wilmar Soto Botero  
Secretario*

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 583**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Guadalajara de Buga, dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Allegada al presente proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA ZORAIDA VASQUEZ BETANCOURTH en contra de la heredera determinada, LAURA VALENTINA QUINTERO DUSSAN y de los herederos indeterminados del causante BOHANERGES QUINTERO BLANDON, solicitud de notificación personal por parte de la señora Astrid Yulieth Quintero Dussan, se hace necesario vincularla al presente proceso, y disponer su notificación personal; así mismo el apoderado de la parte demandante aporta certificación de la notificación personal a la demandada LAURA VALENTINA QUINTERO DUSSAN, pero al ser revisada constata este despacho que no se aportó la comunicación cotejada, por lo cual no se tendrá en cuenta dicha notificación hasta tanto el togado no aporte el mencionado documento.

Igualmente, luego de anunciarse el llamamiento a los Herederos Indeterminados del causante señor BOHANERGES QUINTERO BLANDON, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, y artículo 108 del C.G.P., se procederá a nombrarle Curador Ad-litem a los Herederos Indeterminados del causante, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

**R E S U E L V E:**

1- VINCULAR al presente proceso en calidad de hija del causante, a la señora ASTRID YULIETH QUINTERO DUSSAN.

2- NOTIFICAR el contenido del auto admisorio a la demandada ASTRID YULIETH QUINTERO DUSSAN, y désele traslado de esta demanda por el término legal de VEINTE (20) DIAS haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos para que si a bien lo tiene le de contestación en debida y legal forma. Trámite de notificación que debe realizar la parte demandante, de conformidad con el art. 291 y 292 del C.G.P.

3- SOLICITAR a la parte demandante que aporte la comunicación cotejada, que fuera enviada con la notificación a la demandada LAURA VALENTINA QUINTERO DUSSAN.

4- NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, a la Doctora **MARIA EUGENIA MENDOZA BUSTOS**, como curadora Ad-litem de los Herederos Indeterminados del causante señor BOHANERGES QUINTERO BLANDON.

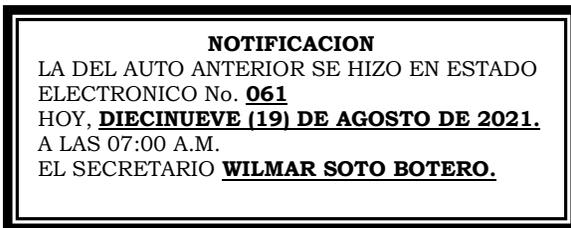
5- SEÑÁLESE por concepto de gastos a la curador Ad Litem, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa. NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el artículo 49 Ibídem.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON  
Juez

mjs



Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Juzgado De Circuito**  
**Valle Del Cauca - Buga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7b8dda4b72905f634f93946e794ef0f42d0237010647d79ce23531ee3059e5**  
Documento generado en 18/08/2021 04:08:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>